

OTORGA PATROCINIO DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO A "BOULEVARD DEL VINO 2012".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 086

TALCA, 07 DE MARZO DE 2012

VISTO:

Lo dispuesto por el DL. N° 1.224, de 1975, el DS. N° 515, de 1977, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución exenta N° 113 y 123 de 2009 del Servicio Nacional de Turismo, la Resolución Exenta N° 1.099, del 05 de octubre de 2010 y la Resolución T.R. N° 168, del 28 de octubre de 2011, ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La presentación efectuada en febrero de 2012, por la que solicita al Servicio Nacional de Turismo otorgar su patrocinio al evento "**Boulevard del Vino 2012**", para su realización los días 30 y 31 de marzo de 2012. El presente patrocinio será válido sólo para la edición establecida en este documento es decir, entre el 07 y el 31 de marzo de 2012, periodo de difusión y realización del evento. Una vez terminado este período, termina el patrocinio.

2. Lo manifestado por la encargada de patrocinios de esta Dirección Regional en el informe técnico anexo elaborado con fecha 07 de marzo de 2012, favorable a la solicitud referida, dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DECLÁRASE** de interés turístico al proyecto antes mencionado.
2. **OTÓRGASE** el patrocinio del Servicio Nacional de Turismo a "**Boulevard del Vino 2012**".
3. El patrocinio del Servicio consistirá en la autorización al solicitante para incluir la mención "**Patrocinado por el Servicio Nacional de Turismo**" y la utilización del **Logo institucional** en el mencionado evento.
4. El patrocinio que se otorga por la presente resolución no irrogará gastos financieros y no implicará ninguna responsabilidad en la organización, en la convocatoria, ni en el desarrollo del evento para el Servicio Nacional de Turismo, siendo ellos de absoluta responsabilidad de los organizadores, y su obligación, el comunicar estas circunstancias al público general.



5. El uso del logo debe ser aplicado según las normas gráficas establecidas por SERNATUR, las que se entregarán junto con el logo institucional.

6. Copia de la presente resolución deberá ser entregada al solicitante, quien deberá expresar por escrito su conformidad con su contenido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JULIETA ROMERO VALENZUELA
DIRECTORA REGIONAL DE TURISMO
REGION DEL MAULE

JRV/RMC/rmc

Distribución:

- Interesados/as
- Archivo Correlativo
- Archivo Patrocinios